

PUNTA ARENAS, 04 ABR 2022

NUM. 821 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°771 de 30 de marzo de 2022, que aprueba las bases administrativas generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Adquisición Medicamentos Farmacia Comunal, Punta Arenas", que están disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2349-1-LQ22, (Antecedente N°823/2022);
2. Correo electrónico, de 31 de marzo de 2022, del Secretario Comunal de Planificación;
3. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 31 de marzo de 2022;
4. Correo electrónico, de 31 de marzo de 2022, de la Secretaria Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°669 de 30 de marzo de 2022;

**D E C R E T O:**

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** para la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL, PUNTA ARENAS**" ID 2349-1-LQ22, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Mauricio Melgarejo Andrade	Profesional	10	Planta	Secplan
Katherine Oyarzo Coihuin	Profesional	10	Contrata	Secplan
Eduardo Miranda Cerda	Profesional	8	Planta	Secplan

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en caso de ausencia, actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, la funcionaria profesional, grado 9° de la E.S.M., Planta, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, **doña Marisol Low Vidal**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.



MARLENE LIRA YURJEVICH  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CRJ/RVC/MAY/jf.-



RAFAEL RADONICH JIMENEZ  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Antecedentes
- Archivó.-